



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

SENADO DE LA REPÚBLICA LXVI LEGISLATURA

El **Senador Manuel Velasco Coello**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura en la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 17 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE REGISTRO NACIONAL DE SUSTANCIA QUÍMICAS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los elementos químicos y el hombre tienen una relación óptica y ontológica que se ha ido desarrollando en el devenir de los procesos civilizatorios de la humanidad. El uso y manejo de los elementos materiales en la naturaleza marca las etapas de la evolución que van desde el descubrimiento y dominio del fuego, hace más de 400 mil años, hasta nuestros días, donde el uso de los elementos y las sustancias químicas son parte del desarrollo de las actividades humanas cotidianas como la producción, el consumo, el desarrollo tecnológico y científico, siendo hoy en día imprescindibles para el día a día del siglo XXI.

Al respecto, Lenin reflexionó que Marx, “... *al aplicar el materialismo a la historia, dividía todas las relaciones sociales en materiales e ideológicas. Las relaciones materiales son, en primer término, las relaciones económicas de producción, que surgen en el proceso de producción de bienes materiales como principal tipo de actividad humana, son igualmente materiales las relaciones entre el hombre y la naturaleza, entre la producción y el consumo, y otras.*”¹ A partir de este hecho, inició una vida industrial práctica, entendida como los conocimientos de las ciencias naturales relacionadas con el uso de metales, la fabricación del vidrio, la tintorería, la elaboración de cerveza y el vino, la preparación de medios medicinales y la obtención de venenos de las plantas.²

Desde la antigüedad y la Edad Media se fueron descubriendo y dando uso a diversos materiales que dieron pauta a procesos evolutivos y al desarrollo de conocimiento empírico y metafísico, marcando hitos y cambios en cada etapa de la historia. En la segunda mitad del siglo XV inicia la Edad Moderna y comienza

¹ Mulet Hing, Lilia N. y Hing Cortón, Romelia. **La historia de la química y el desarrollo de la sociedad.** Revista Tecnología Química, vol. XXVIII, núm. 3, septiembre-diciembre. Facultad de Ingeniería Química, Universidad de Oriente. 2008. O P. 16

² *Ibidem.* N P. 17



un nuevo capítulo en el desenvolvimiento de las ciencias naturales, con la invención de la imprenta (1450) y el descubrimiento de América (1492) que permitió ampliar los horizontes, y la humanidad despertó de un letargo derivado del oscurantismo redescubriéndose y cuestionándose aspectos y conocimientos que se habían quedado en el olvido en el mundo antiguo.³

Fue con el desarrollo de la iatroquímica realizada por Paracelso, que se planteó que todos los procesos vitales eran químicos y que era posible influir en ellos por medios químicos. Es aquí donde se introdujo la palabra “química” la cual era practicada por los alquimistas⁴

Posteriormente, con la acumulación y el aumento de los conocimientos científicos en los siglos XVI al XVIII, que estaban principalmente ligados a las necesidades de la producción, la navegación y el comercio en desarrollo, inicia la Revolución Industrial del siglo XVIII en Inglaterra que marca el inicio de un cambio de paradigmas económicos y científicos donde el estudio de las leyes de la naturaleza y sus elementos vinculados a la producción incentivarán el desarrollo de las ciencias y de las innovaciones tecnológicas.

Es en este período donde Joachim Jungius y Robert Boyle precisaron el concepto de elemento químico y combatieron las viejas concepciones alquimísticas y iatroquímicas, liberando de prejuicios tradicionales y dando a la química como ciencia de la naturaleza una base experimental.⁵

Por otro lado, en el ámbito académico la historia de la química se divide en cinco principales revoluciones, las cuales se caracterizan por la incorporación de diferentes instrumentos a través de los cuales se modificaron las prácticas experimentales que contribuyeron a definir nuevas subdisciplinas.

Es importante destacar que es con la construcción de la definición de sustancia química entendida como “... *aquella que no se podía romper en entidades más simples a través del análisis químico...*” con lo que inicia la Primera Revolución Química. Fue propuesta por el francés Antoine-Laurent Lavoisier (1743-1794) y tras la publicación de su “Tratado Elemental de Química” en 1789, se instituye la química moderna.⁶

Otro dato relevante es el que se da en la Segunda Revolución, donde la comunidad química se volcó a entender la química orgánica, lo que permitió

³ *Ibidem.* P. 21

⁴ *Ídem.* P.21

⁵ *Ibidem.* P. 22

⁶ Chamizo, José Antonio. *Las sustancias químicas, antes y después de la construcción de la Tabla Periódica.* Educación Química. UNAM. Volumen 30. Número 4. 2019. P. 101 [En línea] [fecha de consulta: 05-ENE-2026] Disponible en: <https://www.revistas.unam.mx/index.php/req/article/view/70469/62846>

consolidar los conceptos de molécula, isomería y valencia en el Congreso de Karlsruhe (1860), el primer congreso científico de la historia.⁷

Las cinco revoluciones químicas

Revolución (Período)	Características generales	Instrumentos	Protagonistas
Primera (1754-1818)	Oxígeno Química cuantitativa Lenguaje Átomos	Cuba hidroneumática. Balanza. Calorímetro. Pila voltaica.	A. Lavoisier J. Dalton. A. Volta
Segunda (1828-74)	Congreso de Karlsruhe Moléculas Valencia Tabla periódica Química orgánica industrial	Kaliapparat. Polarímetro.	J. Liebig S. Cannizzaro A. Kekulé E. Frankland D. Mendeleiev W. Perkin
Tercera (1887-1923)	Química eléctrica Química nuclear Rayos X Fisicoquímica	Tubo de rayos catódicos. Espectrómetro de masas.	J. Thomson F. Aston M. Curie G.N. Lewis
Cuarta (1945-66)	Química instrumental Química cuántica Química y bioquímica orgánica sintética Química macromolecular	Espectrómetros (UV, IR) RMN. Cromatografía.	L. Pauling R. Woodward R. Hoffmann H. Staudinger A.J.P. Martin
Quinta (1974-99)	Química verde Química organometálica Química supramolecular Nanoquímica Femtoquímica	Detector de captura de electrones. Microscopio de barrido de efecto túnel. Fotólisis de destello con laser de zafiro-Ti.	M. Molina J.E. Lovejoy G. Wilkinson J.M. Lehn H. Kroto A. H. Zewail

Fuente: Revista Tecnología Química

Es importante conocer estas revoluciones para dar cuenta que las sustancias químicas han estado presentes en todas las épocas de la historia de la humanidad y, hasta nuestros días, siguen siendo imprescindibles para la vida humana y el desarrollo de sus actividades en todos los ámbitos sociales.

En el 2018 el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el *International Council of Chemical Associations* estimaron que el número total de productos químicos industriales en el comercio mundial oscilaba entre los 40 mil y los 60 mil, de los cuales 6 mil representan más del 99% del volumen total. Sin embargo, conforme fue creciendo el desarrollo industrial número de productos químicos en el mercado se fue superado por un mayor y creciente número de productos haciendo un uso intensivo de sustancias

⁷ *Ibidem*. P. 102

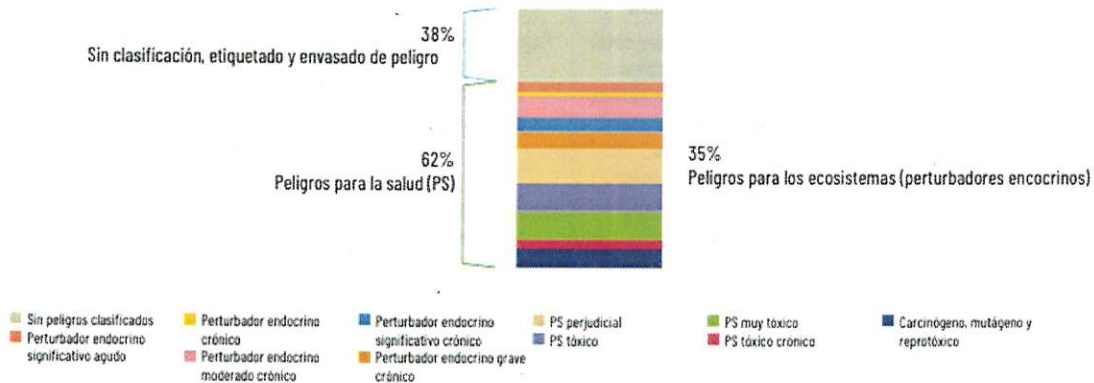
químicas, tales las como computadoras, teléfonos móviles, mobiliario y productos para el cuidado personal.

Es importante destacar que, si bien el número de productos químicos inscritos por el *Chemical Abstracts Service de la American Chemical Society* supera los 142 millones, sólo llega al mercado una parte de esas sustancias.

Otro dato muy revelador y preocupante fue dado a conocer por la Oficina de Estadística de la Unión Europea (UE) y la Agencia Europea de Medio Ambiente, donde se refiere que en el 2018 el 62%, de los 345 millones de toneladas de productos químicos consumidos en la UE en 2016, era peligroso para la salud.

En la siguiente imagen se observan diversas categorías de peligro de la proporción del volumen de productos químicos consumidos en la Unión Europea en 2016.⁸

Productos químicos consumido en la Unión Europea en 2016
(Proporción)



Fuente: PNUMA

Lo anterior nos da una importante perspectiva de los retos que tienen los países para realizar una gestión racional de las sustancias químicas y crear marcos jurídicos al ritmo de la industria para que regulen con mayor eficacia su uso, bajo enfoques de sostenibilidad y priorizando en todo momento la salud.

Refiere el informe “Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial II” que existe una gran cantidad de productos químicos y desechos con propiedades peligrosas que, además de tener considerables efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente, no se gestionan de manera adecuada. Entre los productos o grupos de productos estudiados por la investigación y la formulación de políticas, debido a sus propiedades peligrosas y riesgos potenciales generalmente sólo se incluyen los carcinógenos, mutágenos y productos

⁸ PNUMA. **Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial II**. De las herencias a las soluciones innovadoras: aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – Informe de síntesis. 2019. P. 4

químicos peligrosos para la reproducción. Así como las sustancias tóxicas persistentes y bioacumulativas, los perturbadores endocrinos y los productos químicos con efectos en el desarrollo neurológico.⁹

Es importante ponderar que durante varias décadas la comunidad internacional ha reconocido la necesidad de adoptar medidas para promover la gestión racional de los productos químicos y los desechos. Desde 1992, se aprobó en la Cumbre de Río la Agenda 21, incluir capítulos relativos a los productos químicos y los desechos peligrosos. A partir de ahí se han realizado un sinnúmero de esfuerzos que se materializan en convenios y acuerdos dentro de los que destacan los siguientes:

- Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (entrada en vigor en 1989);
- Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación (entrada en vigor en 1992)
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): C170 – Convenio sobre los productos químicos (entrada en vigor en 1993) y C174 – Prevención de accidentes industriales mayores (entrada en vigor en 1997);
- Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos;
- Objeto de Comercio Internacional (entrada en vigor en 2004);
- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) (entrada en vigor en 2004);
- Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) (2005, entrada en vigor en 2007); y
- Convenio de Minamata sobre el Mercurio (entrada en vigor en 2017).¹⁰

Además, en 2016 se adoptó el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM) cuyo objetivo general era *“lograr la gestión racional de los productos químicos durante todo su ciclo de vida, de manera que para 2020, los productos químicos se utilicen y produzcan de manera que se logre la minimización de los efectos adversos importantes en la salud humana y el medio ambiente”*.

Posteriormente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, estableció como metas específicas, la 12.4 y 3.9 que están enfocadas en la gestión racional de productos, las cuales son determinantes para alcanzar muchos otros Objetivos de Desarrollo Sostenible. Entre ellos, detener la pérdida de biodiversidad, el agua

⁹ *Ibidem.* P. 5

¹⁰ *Ibidem.* P. 6

limpia y el saneamiento, el acceso a la energía limpia, la acción por el clima y la educación de calidad, por mencionar algunos.¹¹

Bajo este contexto se realizó en 2013 el informe “*Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial*” (*Global Chemicals Outlook*), el cual concentraba información sobre aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la gestión racional de los productos químicos. Además, abordaba las tendencias y los indicadores de la producción, el transporte y la eliminación de sustancias químicas, así como su impacto en la salud y el medio ambiente. Asimismo, buscaba analizar las consecuencias económicas de esas tendencias, incluidos los costos de la inacción y los beneficios de la adopción de medidas; y los instrumentos y enfoques para la gestión racional de los productos químicos.

En su segunda edición de 2019, se publicó dicho estudio, en un contexto en que las tendencias mundiales como la dinámica demográfica, la urbanización y el crecimiento económico tenían implicaciones en el incremento acelerado en el uso de productos químicos, en particular en las economías emergentes.

Al respecto, planteó como principales conclusiones las siguientes:

- La industria química mundial superó los 5 billones de dólares de los Estados Unidos en 2017. Se prevé que la cifra se duplique en 2030. El consumo y la producción seguirá aumentando con rapidez en las economías emergentes. Las cadenas mundiales de suministro y el comercio de productos químicos y productos en general serán cada vez más complejos.
- El crecimiento de los sectores industriales de uso intensivo de productos químicos (construcción, agricultura o electrónica, entre otros), impulsado por las megatendencias mundiales, generarán mayores riesgos, pero también oportunidades para promover el consumo, la producción y la innovación sostenibles.
- Se siguen liberando productos químicos peligrosos y otros contaminantes (tales como desechos plásticos y contaminantes farmacéuticos) en grandes cantidades. Esto implica que estén omnipresentes en los seres humanos y el medio ambiente, y se acumulen en las existencias de materiales y productos, lo que pone de relieve la necesidad de evitar futuras herencias mediante la gestión sostenible de materiales y modelos empresariales circulares.
- Se estima que los beneficios de tomar medidas para reducir al mínimo los efectos adversos ascienden a cerca de 100 mil millones de dólares. Se

¹¹ *Ibidem*. P. 7

considera que la contaminación química también amenazará a diversos servicios de los ecosistemas.

- Gracias a los tratados internacionales y los instrumentos voluntarios se han reducido los riesgos que entrañan algunos productos químicos y desechos, pero los avances han sido desiguales y continúa habiendo deficiencias en su aplicación. En 2018, más de 120 países no habían puesto en práctica el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- Sigue siendo prioritario abordar las deficiencias en materia de legislación y capacidad de los países en desarrollo y las economías emergentes. Además, los recursos no están a la altura de las necesidades. Existen oportunidades de financiación nueva e innovadora (por ejemplo, a través de la recuperación de costos y la participación del sector financiero).
- Se puede ahorrar una cantidad considerable de recursos intercambiando conocimientos sobre los instrumentos de gestión de productos químicos de manera más generalizada y mejorando la aceptación mutua de los enfoques en esferas que abarcan desde la evaluación de peligros químicos hasta la evaluación de alternativas.
- Empresas pioneras –desde productoras de sustancias químicas hasta minoristas– están incorporando políticas de gestión sostenible de la cadena de suministro, divulgación de la composición completa, reducción del riesgo más allá del cumplimiento y políticas basadas en los derechos humanos. No obstante, todavía no se ha logrado la aplicación generalizada de esas iniciativas.
- La demanda de los consumidores, así como la educación e innovación en química ecológica y sostenible (a través de empresas emergentes, por ejemplo), son claves para impulsar el cambio. Se pueden ampliar mediante políticas habilitadoras, aprovechando los posibles beneficios de las innovaciones en materia de química para el desarrollo sostenible.
- Es posible salvar las deficiencias mundiales de conocimiento. Pueden tomarse medidas para armonizar los protocolos de investigación, por ejemplo, tomando en consideración la información sobre los efectos en la salud o el medio ambiente y el daño causado para establecer y abordar las prioridades (problemas emergentes, entre otros), y fortalecer la interfaz ciencia-política mediante una mayor colaboración entre los científicos y los responsables de tomar decisiones.

Dichas conclusiones son un punto de partida y una necesidad apremiante para que todos los gobiernos, en el marco de sus objetivos y metas nacionales,

legislen e instrumenten políticas públicas para una gestión racional del uso de las sustancias químicas.

En el caso de México, en el 2019, el Consejo de Salubridad General (CSG) presentó la Política Nacional Integral para la Gestión de Sustancias Químicas que derivó de una serie de reuniones con especialistas de diversas áreas del gobierno, miembros de la academia, de la industria y de organizaciones civiles y del análisis de artículos científicos de investigación nacional sobre los efectos de 26 sustancias químicas. Este hecho marca un importante precedente porque se reconoce la necesidad de una política pública integral y que, pese a que contamos con marco jurídico nacional sobre la gestión de sustancias y productos químicos este resulta ser ineficaz, fragmentado, con duplicidades, disperso y con carencias para reconocer los diversos derechos en materia de salud y de cuidado al medio ambiente.

El diagnóstico es preocupante porque pone en evidencia asuntos críticos como inacción gubernamental, conflicto de intereses en ciertas áreas de gestión, mala regulación, fallos en actuar de algunas instituciones y carencia de un enfoque de riesgo en el manejo de las sustancias y productos químicos.¹² Es alarmante que se desconoce cuáles y cuántas sustancias se importan, comercializan, utilizan en la industria, las que usan los consumidores o se exportan y, por lo tanto, no se tiene la información suficiente para una gestión que permita minimizar los posibles riesgos al ambiente y la salud pública.

Por ejemplo, a pesar de que el 90% de los productos químicos se importan y que muchos de ellos están regulados en otros países para lo cual se ha debido generarla información básica de sus propiedades y la información suficiente para evaluar sus riesgos, esta información no se provee a las autoridades en nuestro país. En el mejor de los casos solos se sabe cuál es el volumen de importación o producción de algunos productos químicos, sin embargo, la valoración de sus riesgos y la consecuente decisión de su autorización, restricción de usos o prohibición parte forzosamente de conocer sus usos específicos.¹³

Coincidimos en la necesidad y la urgencia de que nuestro país cuente con una eficiente Política Nacional Integral para la Gestión de Sustancias Químicas y que la hoja de ruta que plantean es oportuna y consistente con la realidad del país. El eje de dicha estrategia se sienta sobre siete acciones principales que son la siguientes:

1. Expedición de la Ley General para la Gestión Integral de Sustancias Químicas;

¹² CSG. **Política Nacional Integral para la Gestión de Sustancias Químicas**. Gobierno de México. 2019. Pp. 4 – 5. [En línea] [fecha de consulta: 09-ENE-2026] Disponible en: http://csg.gob.mx/descargas/MundoQuimico/Acuerdo_CSG_SQ-Final-20_enero_2020.pdf

¹³ *Ibidem*. P. 6

2. Aplicación del papel colegiado del Consejo de Salubridad General;
3. Registro Nacional de Sustancias Químicas;
4. Sistema de Rastreo de salud ambiental para Sustancias Químicas;
5. Atención urgente a las sustancias químicas con rezago en su gestión;
6. Vinculación para la cooperación internacional; y
7. Talento humano, conocimiento y financiamiento para la sustentabilidad de la política.¹⁴

A mediados del año en curso en el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos el Grupo de trabajo del PNUMA emitió una serie de recomendaciones en torno a las nuevas cuestiones normativas y cuestiones de interés en esta materia de las cuales destacamos las siguientes:

- La presencia de sustancias químicas en los productos es un problema crítico que afecta a la seguridad de los bienes de consumo, las cadenas de suministro y los impactos ambientales.
- La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) reconoce la importancia de abordar las sustancias peligrosas en el ciclo de vida de los productos eléctricos y electrónicos y propone que esta nueva cuestión normativa siga siendo reconocida como cuestión de interés hasta que se integre en programas de aplicación del Marco.
- La concienciación pública sobre la presencia de sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas en el medio ambiente también ha aumentado drásticamente gracias a los reportajes de los medios de comunicación sobre los “productos químicos eternos”. Habida cuenta de la importancia económica de esta familia de sustancias, es deseable la convergencia de las actividades de gestión de riesgos por parte de los países.
- Los perturbadores endocrinos siguen planteando riesgos importantes para la salud humana y el medio ambiente, sobre todo en relación con las alteraciones hormonales y la salud reproductiva.
- Los contaminantes farmacéuticos ambientalmente persistentes representan una nueva cuestión relacionada con la contaminación del agua, el suelo y los ecosistemas con productos farmacéuticos.¹⁵

¹⁴ *Ibidem.* Pp. 13 -17

¹⁵ ONU-PNUMA. **Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos.** UNEP/GFC/OEWG.1/5. 16 de abril de 2025. Pp. 1-5 [En línea] [fecha de consulta: 09-ENE-2026] Disponible en:

Lo anterior representa un gran reto para la administración pública porque implica un rediseño institucional que coordine y establezca competencias en diversas dependencias y áreas del gobierno. Desde el ámbito legislativo, es necesario la creación de una nueva ley que implica un arduo trabajo con todos los actores involucrados para crear un ordenamiento eficiente, preciso y moderno que permita una gestión racional de las sustancias y productos químicos que se usan en el territorio nacional.

Atendiendo a la urgencia de este llamado consideramos que es oportuno contar lo más pronto posible con un Registro Nacional de Sustancias Químicas para que, paralelamente al desarrollo de la política nacional, podamos crear esta base de datos que permita conocer con precisión datos generales e información de las sustancias, sus propiedades físicas, sus propiedades del destino ambiental, sus propiedades toxicológicas y ecotoxicológicas, así como todos sus usos.

En nuestro país, el entonces Instituto Nacional de Ecología (ahora Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, INEEC) ha realizado dos ejercicios de este tipo. El primero es el “Inventario Nacional de Sustancias Químicas: Base 2009”, el cual se elaboró con el con el apoyo del Departamento de Medio Ambiente, Alimentos y Asuntos Rurales del Reino Unido, en congruencia con el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, la colaboración de contrapartes institucionales de los Departamento de Salud y de Medio Ambiente de Canadá (*Health Canada* y *Environment Canada*) y de la Agencia para la Protección Ambiental de los Estados Unidos, bajo el auspicio de la Comisión de Cooperación Ambiental de América del Norte.

Se estableció un sistema de consultas para conocer la identidad química de 5,852 sustancias en comercio en México y la cantidad de aquellas que produjeron o importaron en 2009, así como las características de persistencia (P), bioacumulación (B) y toxicidad (T) en organismos acuáticos para aquellas sustancias caracterizadas como B, P y T o en combinaciones de estas categorías.¹⁶

Posteriormente tuvo una actualización que solicitó la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en 2013. De este ejercicio derivaron importantes conclusiones donde destaca el reconocimiento de que “... *la gestión de las sustancias químicas en México no está al nivel de la de nuestros socios comerciales.*” Y que el hecho de carecer de un sistema de gestión que

<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/k25/005/53/pdf/k2500553.pdf>

¹⁶ INECC. **Sistema de Inventario Nacional de Sustancias Químicas: Base 2009.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. [En línea] [fecha de consulta: 15-ENE-2026] Disponible en: <http://www2.inecc.gob.mx/sistemas/inventarioNSQ/>

PÁGINA 10 DE 14



permita la integración de un catálogo de sustancias químicas hace infructuoso el reporte en los diversos instrumentos regulatorios actuales.

Destacan cuatro principales problemas que se enfrentaban desde ese entonces al no tener un catálogo de sustancias químicas se pueden contar:

- Ambigüedad al reportar la identidad química de las sustancias;
- Falta de un instrumento adecuado que permita validar lo reportado por la industria en la Cédula de Operación Anual (COA) y el pedimento aduanal;
- Carencia de una clasificación de peligrosidad adecuada que permita dar cumplimiento al artículo 150 Capítulo VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que solicita: “criterios y listados que identifiquen y clasifiquen los materiales y residuos peligrosos por su grado de peligrosidad, considerando sus características y volúmenes; además, habrán de diferenciar aquellos de alta y baja peligrosidad”; y
- Se carece de una evaluación de riesgos de las sustancias químicas en comercio, lo que resulta en una falta de control y prevención con respecto a sustancias de alta preocupación con características de bioacumulación, persistencia, alteraciones de los sistemas endocrinos, o generadoras de cáncer.¹⁷

Todos estos elementos nos dan una importante perspectiva que hacen evidente la necesidad y la urgencia de que nuestro país cuente con un Registro Nacional de Sustancias Químicas. Para que éste pueda ser funcional y operativo, consideramos que deben participar las instituciones involucradas con las que cuenta el Estado mexicano para que se realice de manera eficiente y oportuna.

Proponemos que sea el INECC el encargado de elaborarlo y administrarlo por la experiencia que ya tiene al realizar los dos inventarios mencionados. Asimismo, consideramos que debe estar coordinado con la Comisión Intersecretarial de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas que, si bien dicha Comisión necesita ser actualizada porque fue creada desde 1987¹⁸, su Reglamento aún es vigente y atiende materias como:

Artículo 30.- *La coordinación se efectuará particularmente sobre las siguientes materias:*

¹⁷ INECC. **Actualización del Inventario Nacional de Sustancias Químicas 2010-2013**. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. P. 104 [En línea] [fecha de consulta: 15-ENE-2026] Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/191430/2014_Actualizaci_n_del_inventario.pdf

¹⁸ DOF. **Decreto que establece las bases de coordinación que las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Desarrollo Urbano y Ecología y de Salud, deberán observar en relación con plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas**. 15/10/1987 [En línea] [fecha de consulta: 15-ENE-2026] Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=202339&pagina=9&seccion=0

I. Procedimiento uniforme e integral para la resolución de solicitudes de registro y para el otorgamiento de autorizaciones en sus modalidades de licencias, permisos y registros, relativos a la explotación, elaboración, fabricación, formulación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, transporte, distribución, aplicación, almacenamiento, comercialización, tenencia, uso y disposición final de los plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas;

II. Integración de un inventario cuantitativo y cualitativo de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, de los establecimientos industriales que los producen y de aquellos que los importen; así como de los servicios de capacidad tecnológica instalada, en relación con dichos productos;

III. a IX. ...¹⁹

Dadas las atribuciones del Consejo de Salubridad General establecidas en el artículo 17 de la Ley General de Salud (LGS) para opinar sobre proyectos científicos y sobre estudios técnicos en materia de salud, consideramos que sus opiniones y su colaboración será fundamental para la realización de dicho Registro. Asimismo, consideramos pertinente que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios al ser la encargada de proponer la política nacional de protección contra riesgos sanitarios, así como su instrumentación en materia de productos, sustancias tóxicas y peligrosas para la salud, etc., también debe coadyuvar en la integración de dicho registro (Artículo 17 Bis LGS).

Estamos convencidos que en la medida que aceleremos el proceso de la conformación e instrumentación de la Política Nacional Integral para la Gestión de Sustancias Químicas estaremos en la posibilidad de garantizar los derechos del Pueblo de México en materia de salud y del cuidado del medio ambiente, así como en el avance y cumplimiento de nuestros compromisos ambientales, como los contenidos en la Agenda 2030.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 17 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Primero. - Se *adicionan* la fracción XXV Bis al artículo 3o el inciso f), recorriéndose los subsecuentes, a la fracción XIV del artículo 7º y la fracción VIII Bis al artículo 21 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

¹⁹ Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas. [En línea] [fecha de consulta: 15-ENE-2026] Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88741.pdf>

Artículo 3o. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a XXV. ...

XXV Bis. Registro Nacional de Sustancias Químicas: Documento que contiene un listado de las sustancias químicas que se usan y comercializan en el territorio nacional que describe el nombre de la sustancia e identificadores como la fórmula molecular y estructural, propiedades físicas, propiedades del destino ambiental, propiedades toxicológicas y ecotoxicológicas, así como todos los usos de la sustancia.

Artículo 7o. Son atribuciones de la federación las siguientes:

I. a XIII. ...

XIV. Formular y adoptar metodologías y criterios, expedir las disposiciones jurídicas que se requieran para la elaboración, actualización y publicación del inventario y en su caso los inventarios estatales; así como requerir la información necesaria para su integración a los responsables de las siguientes categorías de fuentes emisoras:

a) a e) ...

f) **Sustancias químicas, y**

g) **Otras, determinadas por las instancias internacionales o las autoridades competentes.**

XV. a XXVIII. ...

Artículo 22. El INECC tendrá las atribuciones siguientes:

I. a VIII. ...

VIII Bis. En coordinación con la Comisión Intersecretarial de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas elaborará, monitoreará y actualizará de manera periódica el Registro Nacional de Sustancias Químicas considerando estándares y lineamientos internacionales. Para tal efecto, podrá solicitar la opinión y el apoyo del Consejo de Salubridad General en los términos y disposiciones establecidos en la Ley General de Salud;

XIX. a XXIX. ...



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Segundo. - Se **adiciona** la fracción II Bis, recorriéndose las subsecuentes, al párrafo segundo del artículo 17 bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 17 bis.- ...

...

I. a II. ...

II bis. Coadyuvará con el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático en la elaboración del Registro Nacional de Sustancias Químicas, de conformidad con lo establecido en las diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático.

IV. a XIV. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Una vez entrada en vigor el Decreto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público considerará en el Proyecto de Presupuesto de Egreso de la Federación, del Ejercicio Fiscal correspondiente, recursos suficientes para la elaboración del Inventario Nacional de Sustancias Químicas.

Salón de Sesiones del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, a 11 de febrero de 2026.

SEN. MANUEL VELASCO COELLO

